



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/010 DE 2017

OTROSI No 03 AL CONTRATO No. 5.5-31.6/010 DE 2017

CONTRATO DE VIGILANCIA

CONTRATISTA: PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN.

NIT: 860526793-0

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891.500.319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y **GRATINIANO CASAS MEDINA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.056.048, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN, Nit 860526793-0, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N° 3 al contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", previas las siguientes consideraciones: **1-** El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2-** Mediante oficio N° 5.4-92.8/294 del 15 de febrero de 2018 debidamente justificado, suscrito por el supervisor del contrato y avalado por el Jefe de la División Administrativa y de Servicios, solicita la adición y prórroga. **3-** La suscripción del presente otrosí que contiene adición y prórroga del contrato de vigilancia, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración. **4-** A la fecha el contrato se encuentra vigente. Las anteriores consideraciones conllevan a la adición y prórroga debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor del contrato, cuarta sometimiento a rubros y giros

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5 30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCCP 1000 CERTIFIED

ISO 9001 CERTIFIED

ISO 9001 CERTIFIED

ISO 9001 CERTIFIED



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/010 DE 2017

presupuestales, quinta plazo, décima garantías, vigésima quinta documentos del contrato. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR ADICIONAL: Adicionar al contrato la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$141.745.335,00) PARAGRAFO: El valor total del contrato se establece en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.650.565.505,00).

CLAUSULA CUARTA – SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS PRESUPUESTALES ADICIONALES: LA UNIVERSIDAD pagará el valor adicional del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201800493 del 07 de febrero del 2018, la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$125.305.863), que corresponden a trece (13) días de ejecución, Los dos (02) días restantes se pagarán con cargo al contrato, toda vez que existe un saldo a favor de la Universidad por valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$26.822.069).

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: Prorrogar el contrato en quince (15) días, que se contarán a partir de la terminación del plazo anteriormente pactado.

CLAUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar la prórroga y el valor adicionado al contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS ADICIONALES: Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio N° 5.4-92.8/294 del 15 de febrero de 2018, junto con sus anexos (03 folios) 2) Justificación de Conveniencia y Oportunidad.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ: El presente se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización EL CONTRATISTA deberá: 1. Ampliar las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. 2- Pagar el valor de las estampillas "Universidad del Cauca 180 años", por concepto de la adición. Los trámites de legalización deberán ser realizados por EL

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8269800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



MEMORIA DE EJECUCIÓN 17/02/2018 10:00 AM



Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/010 DE 2017

CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la entrega del contrato por parte de la Universidad

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente Otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán a los

26 FEB 2018

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA



JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

GRATILIANO CASAS MEDINA
Representante legal

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Yonne Galvis



Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 10-10, Popayán, Cauca
Teléfono: 8209800 Ext. 1256
Pág Web: www.unicauca.edu.co Email: info@unicauca.edu.co



REGISTRADO DP CERES/022 NTCGP 1000-01 CERES/011 ISO 9001:2008 CERES/042 10000101 NTC CERES/022